MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 000114-2021/MDSA

Santa Anita, 23 JUL 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

VISTO: El Informe N° 325-2021-MDSA-GODU/SGOPP de la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos, el Memorándum N° 0387-2021-MDSA/GODU de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, el Memorándum N° 328-2021-MDSA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 326-2021-MDSA-GODU/SGOPP de la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos, el Informe N° 056-2021-MDSA/GODU de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, el Memorándum N° 562-2021-MDSA/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305 establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nros. 004-2012-TR, 006-2017-TR, y 004-2020-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, otorgando a cambio un incentivo económico;

Que, con Decreto de Urgencia N° 070-2020, decreto de urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID.19, estableció medidas extraordinarias para la reactivación económica ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19 en materia de inversiones, gasto corriente y otras actividades para la generación de empleo, así como otras medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19;

Que, la Resolución Directoral N° 022-2021-TP/DE, aprueba la "Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), en el marco de los convenios suscritos con los organismos ejecutores, aplicable a todas las modalidades de intervención del Programa Trabaja Perú"; la cual señala en la

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

Sección III inciso 3.1.1. Conformación del Comité de Recepción de la AII y suscripción del Acta de Recepción de la AII: Concluida la actividad, el OE designará un Comité de Recepción de la Actividad, el cual estará conformado por el funcionario responsable del área de infraestructura del OE (presidente), un representante del área de administración (Contador o quien haga sus veces) del OE y el IA, que actuará como asesor del Comité. Dicho Comité debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de recibida la comunicación de término de la AII formulada por el IA";

Que, la Resolución Directoral N° 027-2021-TP/DE aprobó el listado de actividades de intervención inmediatas elegibles; del mismo modo con la Resolución Directoral N° 034-2021-TP/DE se aprobó el listado de actividades de intervención inmediata priorizadas AII-09 a nivel nacional;

Que, el Informe N° 0387-2021-MDSA/GODU de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano remite el Informe N° 325-2021-MDSA-GODU/SGOPP de la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos, el cual solicita la designación del representante por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas para conformar el Comité de recepción de la Actividad de Intervención Inmediata (AII): "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Av. La Cultura ubicado entre la Av. Virreyes y la Av. Ferrocarril, Distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima", con Código N° 3800001675 y Convenio N° 38-0017-AII-09; debido a que a la fecha se ha culminado;

Que, de acuerdo al Memorándum N° 328-2021-MDSA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, designa al C.P.C. Eduardo Orlando Siuse Alva - Subgerente de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, para conformar el citado Comité de recepción;

Que, con Informe N° 056-2021-MDSA/GODU de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano remite el Informe N° 326-2021-MDSA-GODU/SGOPP de la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos, donde solicitan con carácter de urgencia la emisión del acto resolutivo para la conformación del Comité de recepción de la Actividad de Intervención Inmediata (AII): "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Av. La Cultura ubicado entre la Av. Virreyes y la Av. Ferrocarril, Distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima", con Código N° 3800001675 y Convenio N° 38-0017-AII-09;

Que, mediante Memorándum N° 562-2021-MDSA/GM la Gerencia Municipal eleva la documentación para la conformación de la Comité de recepción de la Actividad de Intervención Inmediata (AII): "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Av. La Cultura ubicado entre la Av. Virreyes y la Av. Ferrocarril, Distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima", con Código N° 3800001675 y Convenio N° 38-0017-AII-09;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la ley N° 27972-Ley orgánica de municipalidades;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de recepción de la Actividad de Intervención Inmediata (AII): "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA AV. LA CULTURA UBICADO ENTRE LA AV. VIRREYES Y LA AV. FERROCARRIL, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código N° 3800001675 y Convenio N° 38-0017-AII-09, teniendo como miembros a:

- Subgerente de Obras Públicas y Proyectos, Ing. Paulo Jesús Verástegui Lucero (PRESIDENTE).
- Subgerente de Contabilidad, C.P.C. Eduardo Orlando Siuse Alva (MIEMBRO).
- Inspector de la Actividad: Ing. Luis Jhonatan Joel Condor Bermejo (ASESOR).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos, Subgerencia de Contabilidad y demás áreas pertinentes de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y de Transparencia de la Municipalidad de Santa Anita (www.munisantanita.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA
Abog. CARLOS ALBERTO JESUS PAUCARCHUCO
SECRETARIO GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA
JOSE LUIS NOLE PALOMINO
ALCALDE